

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013**200700724**-00

Dando respuesta al escrito que antecede, con relación a los descuentos realizados por el Pagador de las Fuerzas Militares, se Dispone:

1°.- Entregar a la señora CLAUDIA YAZMIN ROJAS PINZÓN los títulos que se encuentran a disposición de este juzgado y para este proceso que corresponden a los meses de enero de 2020 a julio del mismo año, una vez realice la petición a través de su correo electrónico, con sus datos personales y la dirección de su residencia en la ciudad de Cali, y el Despacho devolverá vía correo electrónico las ordenes de entrega.

Sobre la segunda solicitud, se ordena oficiar al Pagador del Ejercito Nacional para que indique en el término de cinco (5) días, por qué durante los meses de mayo a diciembre del año 2019 no realizaron los descuentos del salario del demandado ni hicieron las consignaciones de las mesadas alimentarias, ordenadas en audiencia de conciliación de fecha 4 de marzo de 2010.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 068

HOY: 14 de agosto de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

